

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N.º 095-2025-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 12 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:



El Informe N.º 109-2025-MDSMM-GSP/SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N.º 050-2025-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N.º 343-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 321-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la propuesta para designar al Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico general;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43º de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el numeral 2.5 del artículo 73º de la referida Ley, establece que las municipalidades asumen competencia y ejercen funciones en materia de Seguridad Ciudadana, así, el numeral 3.1 del inciso 8 del artículo 85º del mencionado dispositivo legal establece, como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia cuando lo vea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, publicado el 29 de mayo de 2019 en el diario oficial El Peruano, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo y se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, el cual tiene como finalidad establecer las normas procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumplen en el ámbito de la seguridad ciudadana, además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;



Que, el artículo 3º del referido Reglamento establece que: "El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de Serenazgo o lo realicen en el futuro"; asimismo, el artículo 5º de dicha norma prescribe que: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, el artículo 6º del Reglamento Nacional de Serenos y Serenazgo, establece que el Registro

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N.° 095-2025-MDSMM/ALC**

Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades, provinciales, distritales y centros poblados, debiendo dicha información ser actualizada permanentemente; del mismo modo el artículo 12° de dicho reglamento establece que autoridad Municipal designará, bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el Reglamento, así como ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, debiendo la designación ser informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, del mismo modo, el artículo 14° del Reglamento mencionado, señala que las municipalidades distritales están obligadas a brindar información, cada vez que se produzcan cambios en el servicio de serenazgo, tales como: datos generales, formación académica, laboral, antecedentes, especificaciones técnicas de infraestructura, logística, servicios básicos, entre otros; siendo que durante el primer trimestre de cada año, estas deben remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en forma actualizada y de acuerdo al citado reglamento, la información correspondiente al año fiscal anterior que comprenda los meses de enero a diciembre, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del dispositivo legal referido;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado por Ordenanza N° 247-2017, establece las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, señalándose en el numeral 14 del artículo 84° la de coordinar, organizar con la Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales, la ejecución de las actividades relacionadas con la seguridad y vigilancia, al servicio de la población.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 082-2025-MDSMM/ALC de fecha 01 de octubre de 2025, se encarga las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana a don Gregorio Bernardino Quispe Alvino en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, a través del Informe N.° 109-2025-MDSMM-GSP/SGSC de fecha 04 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana señala que en cumplimiento a lo establecido el Decreto Supremo N.° 012-2019-IN, resulta necesario designar al responsable de la administración y manejo de la Plataforma de Registro Nacional de Serenos y Serenazgo del distrito de Santa María del Mar;

Que, mediante Informe N.° 050-2025-MDSMM/GSP de fecha 04 de noviembre de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos solicita designar del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la misma que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N.° 343-2025-MDSMM/GAJ de fecha 10 de noviembre de 2025, concluye que, de conformidad con el marco normativo aplicable, emite opinión favorable para continuar con el trámite destinado para la designación del Responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, mediante Resolución de Alcaldía, en aplicación del artículo 12° del Decreto Supremo N.° 012-2019-IN;

Que, a través del Memorandum N.° 321-2025-MDSMM/GM de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal en atención a lo requerido por la Gerencia de Servicios Públicos y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Secretaría General

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N.º 095-2025-MDSMM/ALC**

para su aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 012-2019-IN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (e) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, como **RESPONSABLE del REGISTRO DE SERENOS y SERENAZGO** en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el detalle siguiente:

Responsable:	Gregorio Bernardino Quispe Alvino
DNI N.º:	09952185
Cargo:	Subgerente de Seguridad Ciudadana (e)
Correo Electrónico:	seguridad@munisantamariadelmar.gob.pe
Nº DE CELULAR:	956 510 928
Departamento:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito:	Santa María del Mar

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable designado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, deberá cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios para que, a través de la Sugerencia de Seguridad Ciudadana, den cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sugerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Informática y Estadística para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General remita a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, copia de la presente resolución de alcaldía

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERBUTTI
ALCALDE